**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/240/2015**

Mexicali, Baja California, a 31 de agosto de 2015

**P R E S E N T E.-**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 18 de agosto del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000104**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que con respecto a la redistritación, el Instituto Nacional Electoral es competente de emitir la nueva distritación para Baja California, por lo cual nos encontramos a la espera de la misma y una vez que sea remitida, será publicada en nuestro portal de internet, para lo cual le recomendamos estar al pendiente del mismo.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://www.itaipbc.org.mx/index.php/welcome/recurso_de_revision>

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**(Rúbrica y Sello)**

 **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**